



Estudios Fronterizos

ISSN: 0187-6961

ref@uabc.edu.mx

Universidad Autónoma de Baja California
México

Arriaga Martínez, Rafael
Inmigración y discriminación: Hacia un trabajo de aplicación conceptual de la noción
weberiana de sentido
Estudios Fronterizos, vol. 16, núm. 32, julio-diciembre, 2015, pp. 99-127
Universidad Autónoma de Baja California
Mexicali, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53039887004>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

Inmigración y discriminación: Hacia un trabajo de aplicación conceptual de la noción weberiana de sentido

Immigration and discrimination: Towards a conceptual implementation of Max Weber's notion of meaning

Rafael Arriaga Martínez*

Resumen

Discutimos acerca de la utilidad heurística de la noción weberiana de sentido para explicar la percepción que se tiene en Estados Unidos de los inmigrantes y los indocumentados en particular. Cuestionamos la regla metodológica de que para comprender el sentido de esas percepciones hay que pasar por la noción de estructura y la teoría de la socialización, como lo plantea Jorge Bustamante. Sostenemos que la noción de sentido pone en juego la concepción de un individuo motivado por razones para percibir de X y Y manera a los inmigrantes y que esas razones lejos de ser justificaciones tienen un fundamento real, objetivo. Avanzamos un bosquejo comprensivo de la Ley SB1070 tratando de elucidar algunas de las razones por las que los actores involucrados la aprueban o la desaprueban.

Palabras clave: inmigrantes, discriminación, individuo, estructura, sentido (*Sinn*).

Abstract

In this paper, we examine the heuristic utility of Weber's notion of meaning to explain the perception of immigrants in the United States, particularly undocumented immigrants. The methodological rule implying that the understanding of the meaning of such perceptions can only be achieved through the notion of structure and the theory of socialization, as presented by Jorge Bustamante, is contested. We argue that with the notion of meaning comes into play the conception of an individual motivated by subjective reasons when perceiving immigrants as X or Y, and that those reasons, far from being justifications, have a real, objective basis. We advance a comprehensive framework of law SB1070 to attempt to elucidate some of the reasons that motivate involved actors' approval or disapproval of this law.

Key words: immigrants, discrimination, individual, structure, meaning (*Sinn*).

Recibido: 31 de marzo de 2014.

Aprobado: 19 de noviembre de 2014.

* Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Sociales, Mexicali, Baja California, México. Dirección: Boulevard Benito Juárez s/n Unidad Universitaria Campus Mexicali, Edificio de Vicerrectoría, 3er. Piso, Col. Ex ejido Coahuila, C. P. 21280. Correo electrónico: rarriaga@uabc.edu.mx

Introducción

En este trabajo analizamos la noción weberiana de *sentido* o lo que Weber define bajo el vocablo alemán *Sinn*. Consideramos, con apoyo en la teoría general de la racionalidad (TGR), su utilidad heurística para explicar las diferentes percepciones que se tienen en Estados Unidos sobre los inmigrantes, y los indocumentados en particular, como el resultado de una opinión fundamentada en motivos y razones. Digamos de entrada que si nos apoyamos en la TGR es porque existe una relación de continuidad entre la teoría de la racionalidad de Max Weber y la TGR, esto es, comparten la misma concepción de la causalidad y el conocimiento. Se trata de una concepción que convendría aclararla bajo una dinámica de discusión teórica comparativa. Siendo ésta la única manera de discernir el fondo epistemológico en el que se asientan los conceptos de una teoría, consideramos el caso de la teoría de la elección racional (TER) pero sobre todo el modelo “estructural-comprensivo” que propone Bustamante, Delaunay y Santibáñez (1997) y Bustamante (2010).

¿Por qué la TER en primer lugar? Porque 1) dentro del paradigma propio al individualismo metodológico, es la teoría que más se le confunde con la teoría general de la racionalidad; 2) es la más conocida dentro del mercado de las teorías de este corte en las ciencias sociales, pero sobre todo 3) porque la comparación es de una cierta manera más instructiva cuando los objetos puestos lado a lado comparten características parecidas, como es el caso de estas dos teorías que respiran de la misma corriente de pensamiento sociológico. Se trata finalmente de llegar al segundo punto de la discusión, el más importante, sin duda, con la idea de una teoría entendida globalmente a partir de sus postulados.

El punto de vista más importante decíamos, porque el modelo estructural —comprensivo de Bustamante ofrece una lectura de la noción de sentido [*Sinn*]— que merece ser discutido por dos razones: 1) porque coincide con la idea de base de este trabajo, en el sentido que valoramos la utilidad heurística de la noción de sentido para explicar las políticas discriminatorias del Estado y su consenso entre la opinión pública, 2) porque asume una posición epistemológica que sorprende desde que el modelo concibe el problema antes mencionado como “estructural” y “comprensivo”, estableciendo así una relación de compatibilidad entre la noción de sentido y estructura.

Siendo este modelo de inspiración weberiana y Bourdieu, nos detenemos a examinar el lugar y el modo de operar del método comprensivo de Max Weber en la teoría de la socialización de Pierre Bourdieu. Esto es con el propósito de destacar la distancia epistemológica que Bourdieu tiene que tomar con respecto a Weber para poder aplicar la noción de sentido.

Frente a la concepción de un individuo alienado y la regla metodológica de que para comprender el sentido de sus actos e ideas hay que pasar por la noción de *estructura* y la teoría de la socialización como lo plantea Bustamante, en un esfuerzo por conciliar a Marx y Bourdieu con Max Weber, nosotros consideramos la necesidad epistemológica de colocar en el centro del análisis sociológico la figura del individuo, porque —como lo sugiere Weber— es el único que persigue objetivos, es el único que le da sentido a la acción. Esto es operar en el análisis con apego al postulado individual.

Weber reconoce el carácter heterónomo de los individuos, pero ello no impide, como lo sostiene Boudon (2011, p. 19), que pueda ejercer su autonomía, la libertad de evaluar su entorno, de elegir y actuar conforme a sus intereses materiales e ideales pese a la coacción del medio social que presupone su condición heterónoma. Es esta facultad psíquica y esta condición de libertad que, tal y como lo establece Weber (cf. 1995, p. 28), le dan su verdadero sentido al postulado de la comprensión: la idea de que es posible no sólo comprender el sentido de la actividad humana sino también explicar los fenómenos sociales a los que da lugar la acción social colectiva como un efecto de la racionalidad de los individuos. El principio de la racionalidad, implícito en el postulado de la comprensión, presupone la confrontación del intelecto de los individuos con la realidad (cf. Boudon, 1995, p. 198), la idea de un individuo motivado por razones para percibir y actuar frente a los inmigrantes de X o Y manera y que esas razones lejos de ser justificaciones, productos determinados por la estructura, tienen un fundamento real, objetivo (cf. Boudon, 2000, p. 120).

Consecuentemente con esto partimos del axiomático weberiano según el cual el *homo sociologicus*, a diferencia del *homo economicus*, no sólo persigue la realización de sus intereses materiales bajo el esquema de la acción con apego a fines (racionalidad instrumental, utilitaria o práctica) sino también el logro de sus intereses ideales, actuando justamente con

apego a valores (racionalidad axiológica) (Weber, 1996, p. 349; 1976, pp. 46-47). Se trata de un axiomático en el que se inspira Raymond Boudon (2012) para sostener la dificultad de explicar los comportamientos y los fenómenos a los que aquéllos dan lugar a partir sólo de la racionalidad instrumental, como lo presupone la teoría de la elección racional (TER). Insiste en la oportunidad de operar con la racionalidad axiológica porque existe entre una y otra racionalidad una unión orgánica. Y si estas dos racionalidades operan de manera “indisociable”, como diría Weber (1996, p. 366) es porque ellas, en muchos casos, se fusionan ante la actitud analítica que asume el individuo al evaluar su entorno social o los “contenidos de la vida” como diría Georg Simmel (2009). A esta actitud analítica Raymond Boudon la define como racionalidad cognoscitiva. Digamos que es gracias al postulado de la racionalidad cognoscitiva que es posible estudiar las políticas migratorias represivas y la actitud del electorado en torno a ellas, como efecto de comportamientos que tienen sentido y que se pueden comprender racionalmente, sin importar que ellos sean motivados por cuestiones económicas (racionalidad instrumental) o por apego a valores (racionalidad axiológica). Se trata finalmente de determinar las razones que presumiblemente tienen los individuos para actuar de X o Y manera, frente a un problema dado. Es con este axiomático en la mente que avanzamos un esbozo comprensivo del conflicto de valores que se origina en torno a la controvertida *Ley SB1070* de Arizona, considerando a los actores involucrados como inspirados por razones para proponer, aprobar o reprobar las medidas que le dan cuerpo a esta ley.

Por esbozo comprensivo entiéndase trazos prefigurativos de actores y racionalidades que inferimos de datos obtenidos en encuestas y otras fuentes. Son datos que nos informan acerca de la identidad de los actores, su situación y percepciones que tienen sentido, que son, en otras palabras, comprensibles racionalmente hablando. Comprensibles en la justa medida que damos cuenta de la lógica de los actores pero de una manera esquematizada, esto es, a través de proposiciones que merecen ser retomadas y desarrolladas en el marco de un espacio enteramente consagrado a ello. De allí el lugar y el sentido de la preposición “hacia” en el subtítulo de este trabajo: “hacia un trabajo de aplicación conceptual de la noción weberiana de sentido”. Que por una parte defendamos una cierta lectura de la noción de sentido y por la otra tratemos de demostrar, en el terreno de la

aplicación, cómo ésta opera y aclara los objetos. El objetivo es el mismo: demostrar la utilidad heurística de la teoría para explicar las percepciones que se tienen en Estados Unidos de los inmigrantes y los indocumentados en particular. La discusión es pues teórica, incluyendo esta última parte, porque, si se quiere, las rationalidades también son teóricas.

Como el lector lo podrá constatar, guardamos en el cuerpo del texto los elementos relativos a la rationalidad de los actores y mandamos, en muchos casos a pie de página los datos, la información de la cual inferimos aquélla. Tratamos de esta manera de asegurarle una lectura más cómoda posible, toda vez que nos permite poner énfasis en el *modus operandi* de la teoría... y rationalizar el espacio disponible. Es también por cuestiones de economía de espacio que la materia relativa a la *Ley SB1070* es tratada sin mayores preámbulos. Pero no por ello descuidamos la contextualización de la ley, la cual aseguramos al tratar de comprender y explicar con base en razones —qué importa que estas figuren de manera esquematizada— las actitudes y los comportamientos que aquélla genera en su entorno. Contamos también con el conocimiento que tiene de esta ley un público académico no necesariamente especializado en el tema. En todo caso, eso es lo que esperamos del impacto mediático que ha generado la ley a ambos lados de la frontera.

Entramos pues en la discusión procurando orientarla en función de dos preocupaciones: una es la relacionada con la teoría, propiamente con lo que dice la teoría respecto a un concepto dado; y la otra, es aquella que lida con los problemas de aplicación metodológica, la que plantea el trabajo de la demostración con apego a los postulados que le dan sustento a la teoría. Insistimos: que en una parte expliquemos y discutamos de teoría y en otra la apliquemos; en ambos casos el objetivo es el mismo. Tratamos de demostrar la fecundidad de una teoría, haciendo referencia a otros enfoques metodológicos, pasando de un concepto a otro, advirtiéndole al lector con ejemplos, cómo ese concepto aclara el objeto de investigación.

Teoría de la elección racional *versus* teoría general de la rationalidad

Todo parece indicar, como sostienen Massey, Durand y Malone (2009), que las políticas migratorias estadounidenses se inspiran seriamente de las

interpretaciones racionalistas del comportamiento derivadas de la teoría económica neoclásica y por extensión, diríamos nosotros, la teoría de la elección racional o *rational choice theory*.¹ De acuerdo con este modelo interpretativo de los comportamientos, la inmigración, y especialmente la de indocumentados, sería el resultado de decisiones individuales tomadas con base en un cálculo en el que se consideran los costos y los beneficios. La sanción a empleadores de trabajadores sin documentos migratorios, las restricciones en el acceso a servicios médicos y educativos, y el reforzamiento del control de la frontera, entre otras tantas medidas, respondeían a esta estrategia: la de elevar los costos de la inmigración y provocar con ello un efecto cognoscitivo disuasivo en los individuos potencialmente dispuestos a emigrar.

Massey et al. (2009) cuestionan que la inmigración se pueda comprender a partir de esta concepción de la racionalidad. Sostienen que el problema es mucho más complejo. Frente a una limitación así, como lo anotan estos autores, conviene más considerar la teoría como un instrumento de carácter heurístico. De esta manera ya no se trata de ver si es verdadera o falsa la tesis o tal hipótesis, sino de ver qué tan útiles son para el conocimiento del fenómeno.

Es, pues, desde esta última perspectiva, que consideramos convenientemente útil la aplicación de la teoría general de la racionalidad (TGR) al problema migratorio.

Para distinguir la TGR de la teoría de la elección racional (TER) qué mejor que reconocer los puntos de convergencia y divergencia epistemológica. Tanto la TER como TGR comparten el postulado individualista y en ese sentido participan de una misma corriente paradigmática: la del individualismo metodológico. Ambas coinciden con el postulado de Max Weber en el sentido de que para explicar los fenómenos tenemos que comprenderlos con base en la premisa de que todo comportamiento, toda actitud, toda creencia tiene un *sentido* —*Sinn*— para los actores y que el analista u observador puede interpretar con apoyo en técnicas de descentración. De allí la máxima según la cual “no hay que ser César para comprender a César” (Weber, 1995, p. 29). También se apegan al postulado de la racionalidad, el que plantea la necesidad de reconstruir la lógica de los actores.

¹ Digamos de paso que entre los promotores de este enfoque destacan Colman (1990) y Abell (2000) para no citar más que a dos.

Pero divergen en lo que respecta a la concepción que una y otra escuela se formula de la *racionalidad*. La TER como la TGR se inspiran del concepto de *racionalidad* formulado por Max Weber, pero mientras que la primera le atribuye una propiedad exclusivamente instrumental, la otra la concibe como algo que va más allá de lo utilitario. La TGR rechaza que la *racionalidad* pueda operar como una motivación puramente instrumental. Raymond Boudon sostiene que Weber la plantea como algo que opera de manera tanto utilitaria como axiológica. En otras palabras, no todo lo que motiva a los individuos cae dentro del orden de su puro interés material, que existe otro resorte que impulsa a actuar con apego a valores y que éste, en muchas ocasiones, se entrelaza con la *racionalidad* instrumental, porque existe, entre ambas —la *racionalidad* instrumental y la *racionalidad* axiológica— una unión orgánica (Boudon, 2002, p. 91).

El hecho es que con una concepción así de la *racionalidad* resulta más fácil aclarar los comportamientos desde el momento que ésta permite ampliar el radio de la investigación a los motivos no utilitarios, con el propósito, naturalmente, de establecer una relación o conexión significativa (*Sinnzusammenhänge*) entre comportamiento y motivo. “Llamamos motivo, [dice Weber (1995, p. 38)] al conjunto significativo que parece constituir a los ojos del agente o del observador la razón significativa de un comportamiento”. La cita, digámoslo de paso, no sólo nos recuerda una vez más el lugar y la importancia de la noción de sentido en la comprensión de los comportamientos, sino que también le da todo su significado a la teoría general de la *racionalidad* en el sentido de la posibilidad de traducir los motivos en razones.

Sentido *versus* estructura

Como se recordará, Marx y los marxistas conciben las ideas, y de una manera general todas las manifestaciones de la vida social, como elementos supraestructurales determinados por la estructura económica, como la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes, o aún más como elaboraciones de la clase dominante (Marx y Engels, 1974, p. 51).

En *Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano*, Jorge Bustamante (1976) parte de esta concepción epistemológica

del conocimiento para estudiar la relación de los inmigrantes mexicanos con la sociedad dominante desde un doble punto de vista: por un lado el que se refiere a las relaciones de producción y por el otro el que se manifiesta como la expresión ideal de aquéllas. El primer punto de vista se refiere al ámbito económico y el segundo al ámbito cultural. Aunque es en realidad este último aspecto que le interesa más. En efecto, el autor trata fundamentalmente de explicar en este trabajo el origen y la función de los prejuicios raciales, las actitudes y comportamientos discriminatorios que la sociedad dominante les infinge a los trabajadores inmigrantes, siendo que por otra parte estos mismos contribuyen a la acumulación de capital y la reproducción del régimen de producción capitalista. Dentro de este planteamiento, los prejuicios raciales no serían más que efectos superestructurales o elaboraciones de la clase dominante para dominar ideológicamente a la clase trabajadora en su conjunto, para dividirla políticamente y así poder asegurar la reproducción de las condiciones (entre otras la práctica de la discriminación salarial y la nivelación de los salarios hacia abajo) que hacen posible la explotación capitalista de la clase trabajadora.

Para Bustamante se trata de dos aspectos de una misma realidad social, de dos dimensiones que no se pueden analizar a partir de un mismo enfoque teórico metodológico, porque lo económico (la dependencia de la economía *vis-à-vis* de la mano de obra inmigrante) deriva de la estructura, del modo de producción capitalista, y lo cultural (las conductas discriminatorias, xenofóbicas y antiinmigrantes) de lo ideológico-perceptivo (Bustamante, Delaunay y Santibáñez, 1997, p. 232). Para Bustamante lo económico es objetivo y lo perceptivo subjetivo; lo primero se puede cuantificar, lo segundo interpretar. De allí la necesidad, según Bustamante, de fusionar elementos de sociología comprensiva con elementos de sociología estructuralista. De allí también el recurso de la noción weberiana de *sentido* o lo que corresponde al vocablo alemán *Sinn*, cuya definición nos dice que los comportamientos de los individuos significan algo, tienen sentido y ese sentido se puede comprender.

El problema es que a esta definición, la de la noción de sentido, Bustamante le imprime un giro estructuralista que distorsiona la perspectiva metodológica de Weber, desde el momento que postula la posibilidad de comprender los comportamientos de una manera dicotómica, de una manera estructural y cultural. Estructural porque es el Estado el que legítima

la discriminación a través de sus leyes, negándoles derechos a los trabajadores indocumentados. Cultural porque los “nacionales” la practican en su relación con los inmigrantes/extranjeros (sic). La xenofobia que los “nacionales” expresan a través de las campañas en contra de los trabajadores inmigrantes indocumentados —la cual afecta también a los inmigrantes documentados por su parentesco racial con los indocumentados mexicanos— colocaría a todos ellos en una situación de vulnerabilidad, la cual de nuevo la distingue de manera dicotómica: estructural porque es el Estado que la produce y cultural porque los “nacionales” la legitiman al interiorizar dicha distinción (Bustamante, 2010).

Independientemente de la significación que se le asigne a la noción de estructura, que ella provenga de la concepción marxista de la estratificación de las instancias y la subordinación de una a la otra —infraestructura y superestructura— o de la teoría bourdiana de la correspondencia entre estructuras —la del *habitus* con el campo social— el modelo explicativo de Bustamante plantea los comportamientos como una actividad ejecutada por individuos alienados y determinados por causas estructurales. A esta situación se le podría enunciar como una ley estructural que dice: si A, entonces B.

Si se observa, la proposición establece una relación de causa (A) a efecto (B) en la que la discriminación (B) figura como el resultado de algo y ese algo es la estructura (A) y no el sentido, el que nos indica que los comportamientos tienen un significado, tienen un sentido que debemos aclararlo si es que queremos comprender por qué *x* grupo de individuos se comporta de cierta manera, digamos porque algunos estadounidenses discriminan a los trabajadores extranjeros y más cuando son indocumentados. La noción de sentido, repitámoslo, moviliza el postulado según el cual los individuos tienen sus propias razones para actuar de una u otra manera.

Como ya lo hemos dicho, el enfoque metodológico individualista considera al individuo y su racionalidad como el punto de partida del análisis. Para el método estructuralista, por el contrario, es la estructura la que acapara toda su atención analítica porque de ella “eman” la fuerza que explica por qué los individuos razonan y actúan como actúan. En Weber la noción de sentido es un atributo de individuos suficientemente libres como para razonar y tomar con base en ella decisiones que a la postre determinan su destino. A la diferencia de una piedra que cae

al suelo como consecuencia de la acción de una fuerza que le es exterior (la gravedad), el individuo razona (Boudon, 2003, p. 72; 2004, p. 63) y esta facultad es la que hace toda la diferencia entre el estructuralismo y el individualismo metodológico.

Digamos que la noción de sentido —*Sinn*— o sentido mentado —*ge-meinten Sinn*— deriva de una concepción racional de la causalidad, mientras que la noción de estructura se ancla a una concepción material que por tradición desestima las razones o las motivaciones por las cuales los individuos actúan. Como todos sabemos, la concepción materialista de la explicación sociológica se confunde con la figura de Marx pero es también de esa tradición difusa que surge la concepción positivista de Durkheim y la recomendación metodológica siguiente: la de explicar los hechos sociales a partir de hechos sociales tratando siempre de tratar los hechos sociales como si fueran cosas observables (cf. Durkheim, 1997, pp. 15-20).

Para Durkheim la sociedad es un campo atravesado por fuerzas sociales y los individuos no pueden hacer otra cosa que someterse a su imperio. Como la gravedad, son fuerzas invisibles, pero que se pueden observar desde el exterior, a partir de indicios o hechos tangibles. De allí que en los estudios de las migraciones de los países pobres hacia los países ricos algunos modelos explicativos conciban al individuo como una cosa movida de manera caprichosa por fuerzas que empujan (*push factors*) y otras que atraen (*pull factors*) (Herrera, 2006, p. 110). Los empleos y los salarios actuarían en unos países como fuerzas de atracción con respecto a los trabajadores de países que expulsan a su mano de obra como consecuencia de la falta de empleo y salarios atractivos. De la misma manera, para comprender el endurecimiento de las políticas migratorias y el posicionamiento del público al respecto, no hay que focalizar a los individuos y la lógica subyacente a ese posicionamiento, sino a las fuerzas sociales que los presionan para determinarse a favor o en contra de esas políticas.

Ese es también el caso de las explicaciones estructuralistas, sólo que en lugar de considerar los factores que presionan para que los individuos se posicioneen respecto a las políticas migratorias represivas aquí se consideran las estructuras, puesto que son ellas las que determinan esos factores. De allí que por tradición se estudien las ideas, las creencias, los valores, los comportamientos y hasta la cultura, en una palabra, como efectos de

estructura. Esto queda claramente visto en uno de los postulados de Bustamante (2010, p. 317): los inmigrantes son vulnerables culturalmente, es decir, presas fáciles de discriminación porque lo son desde un punto de vista de estructura, significando con esto que el Estado no les da a los trabajadores inmigrantes los mismos derechos que a los “nacionales”. Esto es explicar un hecho social observable (la vulnerabilidad cultural, o la discriminación de los inmigrantes por parte de los “nacionales”) a partir de otro hecho observable (la vulnerabilidad estructural o la actitud del Estado con respecto a los inmigrantes). Si A entonces B, luego la causa es A y la supresión de A la solución.

En lo que respecta al sentido, siempre de acuerdo con esta misma escuela, la significación o el entendimiento que tienen los actores de sus propios comportamientos, y en particular aquellos que son orientados negativamente hacia los inmigrantes e indocumentados, no son más que elaboraciones ideológicas asumidas para justificar la discriminación que la sociedad dominante le reserva a aquéllos. Todo ello en el entendido de que es el Estado el productor de esa elaboración ideológica. Digamos que toda la lógica del Estado se resume a una mera justificación ideológica. Y los “nacionales” no hacen más que interiorizarla a través de la socialización en el marco de su relación con los inmigrantes.

Como se podrá ver, Bustamante se apoya en la teoría de la socialización de Pierre Bourdieu para explicar los mecanismos a través de los cuales se transmiten las actitudes y los comportamientos discriminatorios entre los “nacionales”. Con tales conceptos Bustamante propone explicar por qué los “nacionales” adoptan la actitud discriminatoria del Estado.

Estructuralismo genético *versus* individualismo metodológico

El problema es que el paradigma de la comprensión —el que indica que toda actividad tiene sentido para los actores y que ese sentido es comprensible a partir de motivos o razones— es ajeno a Bourdieu. Esto es si vemos las cosas por el lado de la concepción de la causalidad. Porque para Bourdieu los individuos —digamos los “nacionales” para retomar la teoría de la discriminación de Bustamante— no racionalizan su relación con los inmigrantes, la interiorizan a través de la socialización, excluyendo

con ello toda posibilidad de cálculo (cf. Bourdieu, 1997, pp. 166, 179). Es cierto que Bourdieu reconoce la importancia que tiene la reconstrucción de la lógica —la lógica práctica— (1980), pero lo concibe como algo no causal, como determinado por el campo social que es donde se estructura el *habitus*.

La inclinación a percibir de tal forma —digamos, la de percibir a los inmigrantes indocumentados como delincuentes potenciales, como ocurre actualmente en Arizona— es una disposición adquirida a través de la socialización, es una actitud que se aprende directa o indirectamente de los demás, y en particular de quienes dominan el campo social, de quienes, en otras palabras, hacen todo lo posible para que se mantengan tal cual las estructuras sociales del campo. El orden social ratifica la dominación, con su pura objetividad. Los agentes lo perciben y lo aprecian ajustándose a él por convención y por conveniencia, porque existe y quieren que siga existiendo, por ortodoxia. Todo esto corresponde a lo que Bourdieu define como “programa social de percepción incorporada” (1998, p. 23).

Tales actitudes corresponden a estrategias determinadas por el *habitus*, la estructura que hace que el agente piense y haga en términos de lo que el campo social pone en juego, el espacio en el que se juegan los intereses del agente. Es una estructura que se estructura dado que es el campo social que lo estructura. Es él lo que le da sentido al contexto, el que crea la ilusión —la *illusio* diría Bourdieu— de que lo que se persigue como objetivo que vale la pena, que sea digno de interés. De allí la prioridad en el análisis de estas dos estructuras —la del *habitus* y la del campo social— puesto que son ellas las que condicionan el pensamiento y los comportamientos de los individuos.

Para Bourdieu todas las estructuras estructuradas —los campos— contribuyen a la legitimización del orden establecido, suministrando argumentos que los dominantes utilizan para conservar su dominación. Y el Estado es la estructura que más suministra argumentos. De allí la idea de Bustamante de conceptualizar la distinción que hace el Estado entre “nacionales” e inmigrantes/extranjeros, como la génesis de la discriminación.

El problema es que si queremos comprender y explicar de acuerdo con el método estructuralista genético de Pierre Bourdieu, por qué y cómo los agentes validan las leyes y las medidas discriminatorias, tenemos que concebir que la causa de lo que hacen y piensan los individuos respecto a esta

distinción discriminatoria no está en la lógica de los individuos sino en la lógica del campo. Como se sabe, la lógica del campo, además de expresar las relaciones de dominación existentes en un campo dado —digamos las que determinan las relaciones entre los nacionales y los inmigrantes/extranjeros—, también condiciona la estructura cognoscitiva de los agentes. Esto significa que el sentido de la legitimidad, lo que se podría definir como la calidad de lo que es aceptado y reconocido como válido por los miembros de la sociedad, es una mera ilusión. Es en este contexto de ideas que Bourdieu toma su distancia con respecto a Weber al sentenciar: “el reconocimiento de la legitimidad no es como lo cree Max Weber, un acto libre de la conciencia lúcida” (Bourdieu, 1994, p. 127).

¿Cómo compatibilizar pues el postulado de la comprensión con la idea de un individuo alienado cuando a todas luces Weber sostiene lo contrario? Congruente con la teoría, Bourdieu plantea la existencia de un individuo “hipnotizado” (cf. 1998, p. 12) cuyo razonamiento se tiene que analizar como el producto de una percepción deformada de la realidad social. Las razones por las que los agentes dicen o piensan que hacen esto o aquello no pueden ser más que justificaciones o elementos de conciencia fundamentados en una realidad velada a través de acciones que ocultan los intereses de los agentes que dominan el campo. Es por eso que Bourdieu prescribe analizar las razones de los agentes como un efecto de la dominación, como un efecto emanado de la correspondencia entre el campo y el *habitus*. Resulta pues difícil, por no decir imposible, compatibilizar el postulado de la comprensión con mecanismos de agregación no racionales, como los que moviliza la teoría de la socialización. Porque como ya lo hemos dicho *ad nauseam*, la noción de sentido pone en juego la concepción de un individuo motivado por razones para percibir de una u otra manera a los inmigrantes y que esas razones lejos de ser justificaciones tienen un fundamento real, objetivo. Pero ello no implica que esas razones sean totalmente conscientes²

² Tanto la teoría de la racionalidad de Weber como la de Raymond Boudon, rechazan toda posibilidad de interpretar los comportamientos a partir de conjeturas construidas con fundamento en la existencia de una psicología profunda o alienada como lo propone el Marx de la ideología alemana, Freud, Jung, y de una manera general todos los teóricos que explican los fenómenos sociales como el resultado de la acción sobre el individuo de fuerzas emanadas de las estructuras económicas, culturales, sociales y psicológicas.

o sean verdaderas; pueden, según los casos, ser razones falsas, dudosas o frágiles (Boudon, 2003).

Con esto queremos significar que los individuos racionalizan los objetos o contenidos de la vida, como diría Simmel (2009), desde una posición que varía de acuerdo con los parámetros constitutivos de los contextos en los que éstos actúan. Estos parámetros pueden ser de carácter social, geográfico, demográfico, etc., e influir en los comportamientos, las actitudes y la manera de percibir el entorno social (cf. Weber, 1995, p. 200); estos parámetros cambian evidentemente de contexto a contexto y son estos cambios los que explican el fenómeno de la variabilidad de las culturas y las formas bajo las que los individuos piensan los problemas que emergen de la convivencia social. Son formas de pensar que se pueden comprender y explicar conceptualizándolas como tipos ideales. Con un solo parámetro se puede experimentar la construcción de un tipo ideal y concebir, *grosso modo*, a las comunidades de manera monolítica.

Por ejemplo, es difícil esperar que un hispano inmigrante o descendiente de hispanos inmigrantes en muchos casos, pueda percibir la *Ley SB1070* de la misma manera que un estadounidense no hispano. La racionalidad de anclaje comunitario, por cuestiones de sensibilidad, debe tener una mayor incidencia en los primeros que en los segundos. Las cosas cambian desde que se toman en cuenta otros parámetros como por ejemplo el nivel de instrucción, la posición social, el modo de vida que las grandes ciudades les dispensan a los individuos en contraste con las pequeñas comunidades, como lo explica Simmel (2013). El caso es que con la inclusión de estos y otros parámetros se puede desagregar la comunidad en subgrupos, dejando ver en su seno la existencia de otras categorías con posiciones de racionalidad más distanciadas con respecto a los problemas que tocan de cerca o de lejos a la comunidad de origen.

En teoría, como señala Weber (1967), se pueden construir los tipos ideales que uno desee y “bajar” en la descripción de las racionalidades al nivel que la comprensión y la explicación lo exige. Dicho esto, debemos advertirle al lector, una vez más, que no es nuestro propósito avanzar una explicación formalizada de la *Ley SB1070* y las reacciones ante ella por parte de la opinión pública estadounidense. Como ya lo hemos dicho, y como el lector lo podrá advertir en seguida, esbozamos a grandes líneas los actores y las racionalidades que le imputamos. Se trata, *in fine*, de

mostrar el *modus operandi* de la teoría; cómo ésta aclara los datos ayudando a formular hipótesis o puntas de conocimiento susceptibles de ser retomadas y desarrolladas más tarde.

Sentido y actitud frente a la Ley SB1070

Para Bourdieu las representaciones colectivas son concepciones deformadas de los procesos sociales. ¿Será en virtud de tales distorsiones que a veces los individuos aceptan y reconocen leyes que no van claramente en el sentido de sus propios intereses? ¿Será ese el caso de los latinos —29%— que aprueban la Ley SB1070 de Arizona (Kelley, Fitz, Wolgin y Garcia, 2012) y en particular la parte relativa a la autorización de la policía de verificar el estatus migratorio de las personas sospechosas de no contar con la documentación requerida? Para Weber no, es todo lo contrario: los individuos se representan los procesos sociales que los afectan a través de ideas que se objetivizan en la realidad social. De allí el postulado de la comprensión y de la racionalidad, la idea según la cual los actores tienen sus propias razones para actuar o creer de una manera u otra: tiene —dígamoslo una vez más— sentido lo que hacen o lo que creen.

Todo parece indicar que esos latinos que votaron por la Ley SB1070 creen que, efectivamente, los indocumentados alimentan en buena proporción la nota roja de las noticias, como lo sostiene la gobernadora Janice Kay “Jan” Brewer y que esa medida podría, como ella misma lo asegura, parar la ola de crímenes que ensangrientan las aceras de la ciudad de Phoenix. En todo caso se estima en 27% la cantidad de latinos que aceptan como una medida favorable para la seguridad la requisición de papeles a todas las personas sospechosas de no residir legalmente en el país (Kelley et al., 2012). Verosímilmente, esos latinos, quizás suficientemente integrados, no creen que la ley los pueda afectar en su dignidad, porque no creen que se les pueda confundir sociológicamente con los inmigrantes mexicanos indocumentados en una revisión policiaca. No es por puro azar que la aceptación de la medida llamada popularmente como “*papers please*” o “*show me the papers*” crezca a saltos importantes de la primera generación (19%) a la segunda (34%) y de ésta a la tercera (42%) (Kelley et al., 2012).

Se trata de individuos, digámoslo como hipótesis, suficientemente integrados como para prescindir de la comunidad o de los recursos que el Estado distribuye a través de su política de ayuda a las minorías o pensar el ascenso social en términos de estrategia individual y no colectiva. Es por eso, verosímilmente, que la racionalidad de anclaje comunitario no funciona en estos individuos.

Esto se puede inferir de la adhesión disminuida por parte de los hispanos de la tercera generación a la idea de un Estado fuerte, protector. En todo caso esta es significativamente menor (58%) que la que se expresa entre las filas de la primera generación (81%) (cf. Taylor, López, Martínez y Velasco, 2012).

El postulado de la comprensión y la racionalización presuponen que los individuos confrontan la “opinión publicada”, lo que se dice en los medios de comunicación respecto a los indocumentados, con hechos de la realidad que observan y asimilan analíticamente con la ayuda de los elementos de conocimiento que son de su alcance. Es raro, observa Boudon, que en su preocupación por armarse de una opinión respecto a un problema dado, los individuos recurran sólo a lo que observan y conocen. También son receptivos al conocimiento que se genera en torno a ellos (1999). Con todo y las insuficiencias que esto pudiera significar en materia de información y limitaciones cognoscitivas, los actores consiguen hacerse de una opinión y expresarla si el caso lo exige, libremente. Como dice Weber, “la coerción absoluta sólo existe para los esclavos” (Weber, 1995, p. 287). La prueba es que no todo el voto a favor proviene de los estadounidenses anglos ni todo el voto en contra de los latinos.³

El voto a favor y el voto en contra fue masivamente estructurado, en el primer caso por estadounidenses blancos y en el segundo por latinos; es cierto, y por ese lado los resultados se prestan para una lectura estructuralista en el sentido de la teoría genética de Bourdieu, como algo que

³ Esto se puede inferir de encuestas realizadas a nivel nacional en 2010 y 2012, la primera por CNN *Opinion Research Corporation* (2010) y la segunda por *Pew Hispanic Center* (Kelley et al., 2012). En la importancia de la proporción de latinos y anglos que se expresaron a favor y en contra de la Ley SB1070 se puede también apreciar la relatividad del voto comunitario latino y anglo: mientras que los latinos se manifiestan a favor de la ley, 24% en 2010 y 29% en 2012, los anglos expresaron su oposición a la misma con 34% en 2010.

indica que unos luchan por conservar la estructura de dominación —el campo— y otros por su transformación (cf. Bourdieu, 1987, p. 150). Pero definitivamente la explicación se queda corta si vemos las cosas por el lado de lo que podría decir la teoría respecto a los individuos de ascendencia no hispana que votaron en contra de la ley. ¿Qué se solidarizan con los dominados en virtud de una cierta conciencia o conocimiento de los mecanismos de dominación que se esconden detrás de la ley? Verosímilmente no. No, porque en ese caso se le tendría que imputar el mismo mecanismo de adhesión a los latinos que votaron en contra. Pero por encima de todo porque no son agentes armados de conocimiento sociológico como para descodificar el sentido de la realidad social, los mecanismos de dominación que se esconden detrás de los intereses que el campo pone en juego. Esa es la tarea del sociólogo, diría Bourdieu, la del observador que observa al observado aceptar lo absurdo, su propia dominación. Poner al descubierto los mecanismos de la dominación simbólica es poner en evidencia la paradoja de la *doxa* (Bourdieu, 1998, p. 12). Bourdieu descarta los razonamientos basados en las categorías de percepción propias a cada individuo. Rompe con el sentido común para privilegiar la explicación fundamentada en variables no percibidas por los individuos (cf. Bourdieu, Chamboredon y Passeron, 1968).

Las explicaciones de tipo individualismo metodológico permiten, por el contrario, considerar hipótesis que integran el punto de vista de los agentes porque ellos mismos lo comprenden como algo que tiene sentido a sus ojos y que ese sentido lejos de estar basado en una realidad deformada por la voluntad de quienes dominan el campo, expresan razones que merecen ser analizadas desde un punto de vista causal. Que esas razones puedan ser falsas o dudosas en muchos casos no implica que deban ser tratadas como el resultado de una fuerza emanada de alguna estructura.

En el caso de los hispanos, el voto en contra de la ley expresaría una convicción: la de que la ley no es una cosa buena para ellos porque podrían ser ellos mismos víctimas de la perquisición de la policía, dado el parentesco racial que guardan con los inmigrantes indocumentados procedentes de México. De atenernos a los resultados de una encuesta realizada recientemente, 8 de cada 10 hispanos estarían persuadidos de ello (Kelley et al., 2012). Aquí sí los individuos temen por su integridad

moral,⁴ porque —esto es llevando un poco más adelante la casuística sociológica de la que habla Weber para elaborar un tipo ideal (cf. Weber, 1995, pp. 50-51)— quizás no están suficientemente integrados como para despegarse emocionalmente de la comunidad a la que racialmente “pertenecen” y atar su destino en Estados Unidos a una estrategia de ascenso social individual. Aquí la explicación pone en juego a un individuo que considera la ley por el lado de sus consecuencias para sus propios intereses. Es una racionalidad instrumental, como la que propone la TER.

En el caso de los no latinos que se expresaron también en contra, se podría considerar la hipótesis de una actitud analítica respecto a la pertinencia de una ley cuyo objetivo moviliza medios que afectan a las personas en su dignidad, de manera directa (a los indocumentados) e indirecta (a los estadounidenses de ascendencia mexicana, particularmente pobres y con bajos recursos socio-cognoscitivos. Aquí la explicación pone en juego a un individuo que califica la ley desde una posición muy distinta a la del latino que reacciona en parte porque defiende su dignidad y en parte por cuestiones afectivas relacionadas con un grupo de individuos, los individuos con quienes comparte una misma cultura, con quienes se solidariza y que piensa su relación con ellos en términos de estrategia colectiva. Se trata de una racionalidad de anclaje comunitario que tiene sentido, que tiene su lógica si se consideran las cosas desde el punto de vista de la relación de los individuos con el Estado.

Tenemos pues que este individuo no latino que vota en contra de la *Ley SB1070* lo hace porque es capaz de calificar moralmente la ley desde la posición de un *espectador imparcial* y en virtud de un criterio que tiene que ver con los intereses propios, pero también con aquellos que corresponden al del bien común. Boudon lo define como una posición de racionalidad, a la cual se accede cuando un individuo se muestra capaz de pronunciarse sobre un problema dado, dejando a un lado sus intereses, su pasión y sus

⁴ La sensibilidad de los hispanos respecto a la discriminación ha venido creciendo desde 2007. En 2007 (Taylor) era sólo 54% de los hispanos que resentía la discriminación como un obstáculo en sus aspiraciones de ascenso social. La proporción de personas que opinan que la discriminación se incrementaría con leyes como la SB1070 de Arizona crece a 74% en 2010 (CNN). Una proporción semejante de hispanos (76%) manifestaría la necesidad de un gobierno que los proteja de la discriminación (*Pew Hispanic Center*, 2012).

prejuicios (2007, p. 298). Quienes actúan bajo esta lógica generalmente comparten la visión de que la inmigración es un proceso que enriquece a la sociedad [...] y de que la riqueza es un pastel que se engrandece a condición de trabajar duro.⁵ Aquí el individuo actúa bajo el influjo de una racionalidad que integra la racionalidad instrumental y la racionalidad axiológica de manera “indisociable” como lo indica Weber (1996, p. 366) u “orgánica” para expresarlo con el lenguaje de Boudon (2002, p. 91). Es la racionalidad cognoscitiva para Raymond Boudon. Esto demuestra, como bien lo señala Weber en una nota célebre, que al individuo no sólo lo motivan sus intereses materiales, sino que también es capaz de orientar su comportamiento en la dirección de un ideal relacional (Weber, 1996, p. 349; 1967, pp. 46-47).

La perspectiva del crecimiento demográfico de los mexicanos preocupa a muchos estadounidenses de la misma manera que preocupó en otros tiempos a los mexicanos de Santa Barbara, Los Ángeles, San Antonio y otros pueblos del sudoeste, en una época —durante los años previos a la anexión— en donde la relación demográfica aventajaba a estos últimos. Tenemos por ejemplo a un Huntington (2004) que dice lo que muchos en Estados Unidos piensan: que si no se hace algo ahora en serio para parar a la “horda de inmigrantes”, como lo dijera el último gobernador mexicano de California refiriéndose a los inmigrantes anglosajones (William, 1983, p. 10), se tendrían que pagar más tarde las consecuencias. La formación de una nación dentro de la nación, según esto, está en marcha. La amenaza es cultural y es visible porque en el sudoeste de Estados Unidos, o más exactamente en los estados fronterizos con México, casi cuatro de cada 10 ciudadanos —y casi cinco si se incluyera a los indocumentados— son de ascendencia latina, mayoritariamente mexicana (Brown y Lopez, 2013). Que entre ellos haya indocumentados es relevante pero en la medida que se les pueda identificar y deportar, como lo plantea la gobernadora de Arizona, Jan Brewer, a través de la *Ley SB1070*. Pero, para muchos, ésa no

⁵ En Estados Unidos casi una persona de dos, según una encuesta realizada hace algunos años, piensa que los inmigrantes trabajan duro (Kohut, Suro, Keeter, Doherty y Escobar, 2006). Y son casi 6 personas sobre 10 las que piensan que en Estados Unidos se puede salir adelante trabajando duro (Pew Research Center, 2012). No es nada aventureño atribuirles a estos mismos individuos que se oponen a la ley mencionada el mismo razonamiento.

debería ser la finalidad de la política migratoria, sino un medio para controlar el crecimiento de una minoría⁶ concebida por intelectuales, como Huntington, como un problema insoluble. Por sus características culturales y por sus valores, los indocumentados serían personas de una utilidad nociva para el futuro de Estados Unidos, dada su incapacidad para asimilar los valores sobre los que desde los tiempos de los primeros colonos se ha cimentado el crecimiento económico y moral del país. Se trata de una opinión que en la pluma de Samuel Huntington (2004) expresaría lo que muchos sólo piensan.

Todo parece indicar que además de los indocumentados como tema de debate público, en el ambiente flota el ideal nativista de una “América fiel a los valores heredados de los *padres fundadores*”.

Volviendo con las opiniones derivadas de una racionalidad económica, digamos que no hay que subestimar el poder de seducción de las ideas de un Huntington sobre la opinión pública y las élites gobernantes. Véase especialmente aquella que insiste en las consecuencias positivas para la calidad de los empleos que podría acarrear una política migratoria represiva: con la disminución drástica de trabajadores inmigrantes, sostiene Huntington, se generaría una sobreoferta de trabajo en los sectores tradicionalmente dependientes de los mismos, provocando con ello alza en los salarios e interés por parte de los trabajadores estadounidenses (Huntington, 2004).⁷

Como ya lo habíamos dicho antes, la racionalidad utilitaria se entremezcla muchas veces con la racionalidad axiológica y en ese sentido se podría introducir como hipótesis la posibilidad de considerar la opinión favorable a la criminalización de los indocumentados como un comportamiento estructurado con motivos de interés material pero también ideal, lo cual afecta de paso a los estadounidenses de ascendencia

⁶ Todo parece indicar que es entre las personas de más edad que menos soportan los cambios demográficos y culturales operados en los últimos 10 años, periodo durante el cual la población mexicana de Arizona creció 47%. En el proceso que se le sigue a Joe Carpio, *sheriff* del condado de Maricopa, se ha hablado de miedo y enojo de sólo escuchar hablar español en los lugares públicos (Greene, 2012).

⁷ Obsérvese que la sobreoferta de trabajo ya se está expresando en la agroindustria de California y hasta hoy no hay nada que indique que suban los salarios en ese sector. Se estima que en el valle de San Joaquín se resiente la necesidad de unos 250 mil trabajadores agrícolas para levantar las cosechas (“California se queda...”, 2012).

mexicana, nacidos o no en Estados Unidos y más si son de estrato social bajo. No es nada fortuito que la oposición a la SB1070 se haya estructurado con el voto masivo de los hispanos. Está claro que entre el estado de Arizona y los hispanos que se oponen a la ley mencionada se ha instalado un “conflicto de motivos”, como diría Weber, y que en ese conflicto estos han encontrado un aliado en el gobierno federal. La prueba es que la ley fue dos veces aplazada y revocada en partes. Podríamos decir que en este conflicto el estado de Arizona tiene sus propias razones para tratar el expediente de los indocumentados como lo trata y que esas razones se objetivizan en un contexto social (frontera, tráfico de drogas, indocumentados, etc.) y cognoscitivo (percepción y opinión acerca de los indocumentados y mexicanos como minoría nacional a través de la historia del estado) que no impacta de igual forma en lo local que en lo nacional. El gobierno federal, por su parte, asume el problema desde una posición de racionalidad distinta a la adoptada por el gobierno del estado. Él es el que administra la relación con México. La relación con México le impone una visión de conjunto y no parcial.⁸ Al gobierno federal le corresponde malabarear con el palo y la zanahoria (muro e intensificación de las deportaciones de indocumentados —abajo el mandato de Obama!—⁹ a cambio de la promesa de una reforma migratoria, por decir algo y de manera cruda) en su relación con México. Naturalmente, esto es a un lado de la motivación formal, la que se presentó ante la corte para atacar jurídicamente al estado de Arizona: la de usurpación de funciones, que le competen al gobierno federal. Nos referimos a los problemas ligados a la inmigración.

⁸ Algo ilustrativo de esto podría ser la ejecución en Texas del reo mexicano Edgar Tamayo, pese a la presión diplomática de México y la intervención del secretario de Estado (John Kerry), quien expresó su temor de que el caso pudiera trascender y afectar la calidad del trato que la justicia de México les reserva a sus ciudadanos (“Ejecuta Texas”, 2014).

⁹ De acuerdo con una fuente publicada por *Pew Hispanic Center*, durante el mandato de Obama las deportaciones de inmigrantes mexicanos no documentados se incrementan en 30% más en relación al mandato de Busch (cf. López, González-Barrera y Motel, 2011). Se estima que entre 2009 y 2013 se deportan por año a 400 000 inmigrantes, de los cuales la inmensa mayoría de ellos son de origen mexicano (cf. López, Taylor, González-Barrera y Oates, 2013).

Sentido, individuo, tipo ideal y consideraciones finales

Decíamos que la noción de sentido involucra la idea de un individuo movido por razones y que esas razones lejos de responder a meras justificaciones, como lo concibe Bourdieu y a través de él Bustamante, traducen sus intereses materiales e ideales. Pero para poder operar con la noción de sentido, o en otras palabras, para atribuirle un sentido a la actividad social tenemos que construir en abstracto un tipo ideal. Ahora bien, para construir un tipo ideal, tal y como lo recomienda Weber (1995, pp. 49-51) hay que tener en mente la tipología de la acción social (1995, pp. 55-56) y concebir los fenómenos sociales como el resultado de comportamientos emitidos por individuos que racionalizan su entorno social. Este individuo sería, en el lenguaje de Boudon, un actor típico ideal. Un actor típico ideal al que se le tiene que atribuir ese sentido y por extensión el contenido significativo para expresarlo en los términos de Weber. En el lenguaje de Raymond Boudon se trataría de reconstruir la lógica de los actores, de determinar las razones o sistema de razones por las cuales los individuos actúan o creen como creen, si se tratara, por ejemplo, de comprender por qué dentro de la opinión pública estadounidense unos creen que la criminalización de la inmigración indocumentada sea una buena medida y otros no.

Para imputarle una racionalidad o una lógica a una categoría social, ésta tiene que ser creíble, tiene que expresar la realidad social de los actores que la conciben. En otras palabras, tiene que figurar como el resultado de una actividad psíquica que transparente la articulación del individuo con su contexto.

Existen situaciones que se viven y se experimentan y que no se podrían comprender sin referencia a los contextos sociales y cognoscitivos que caracterizan la existencia de los individuos. No todos los estados de la Unión, por ejemplo, viven el problema de la inmigración de indocumentados con la misma intensidad que Arizona y en muchos de ellos es tan insignificante que ni siquiera se lo plantean. Arizona es un estado que tiene frontera con México y en donde los hispanos han sido percibidos como una minoría amenazadora por el crecimiento galopante que la ha caracterizado durante las últimas tres décadas.¹⁰ Por cuestiones ligadas al

¹⁰ En efecto, la población latina se ha doblado en las últimas tres décadas. En 1980,

crecimiento económico del estado —espectacular durante varias décadas y hasta hace unos años—, el desplazamiento de las rutas de internación clandestinas de indocumentados hacia el este¹¹ y la posición geográfica estratégica de su principal polo metropolitano, los carteles mexicanos de la droga y las bandas organizadas en torno al tráfico de indocumentados han hecho de este estado, y Phoenix, destino y plataforma giratoria de sus operaciones.¹² La percepción de estos hechos se ha magnificado de manera tanto más alarmante que en Arizona; se dice públicamente¹³ que casi todos los indocumentados viven de los negocios ilícitos, cuando que, como lo hemos visto en el pie de página anterior, casi cuatro de cada 10 habitantes es latino y más de tres sobre 10 latinos no cuentan con documentos que acrediten su estatus migratorio. De allí la convicción de que al luchar contra la presencia de indocumentados en el estado se lucha también contra el tráfico de drogas y las *vendettas* que ensangrientan las calles de sus ciudades.¹⁴ No es un azar que sea en Phoenix en donde

los mexicanos representaban 16.3% de los 2 718 000 habitantes que tenía Arizona en esa época (*Bureau of Census Department of Commerce*, 1983). Hoy representan 29.9% y serían cerca de 40% si se incluyera a los 450 000 mexicanos que residen en el estado sin documentos (Hoefer, Ritina y Baker, 2010). Arizona es el estado de la Unión que más ha crecido en los últimos tiempos y los latinos son los que más han contribuido a su crecimiento (*Bureau of Census Department of Commerce*, 1983; *Bureau of Census United States*, 2010).

¹¹ En 1986 la patrulla fronteriza concentraba en su centro de detención de San Diego hasta ocho veces más indocumentados que en Arizona (629 656 contra 71 675). Tucson era de lejos el centro de detención menos importante del sudoeste. Desde entonces las tendencias se han ido invirtiendo rápidamente hasta convertir a Tucson, en 2010, en el centro de detención más importante del sudoeste y con un número de detenciones que supera al de San Diego en por lo menos tres veces (68 565 contra 212 202) (*United States Border Patrol*, 2011a).

¹² Tucson es el centro de detención de la patrulla fronteriza que registra más de la mitad de los arrestos efectuados en todo el sudoeste que se ven relacionados con un crimen, contrabando de droga y armas, felonías y hasta asesinatos (*United States Border Patrol*, 2011b).

¹³ Recordemos una vez más la declaración de la gobernadora Jan Brewer en la que asegura que la mayoría de los indocumentados transportan droga a Estados Unidos desde México (“Arremete gobernadora de Arizona...”, 2010).

¹⁴ La Suprema Corte de Justicia, en su resolución de suspensión de la Ley SB1070, contextualiza el problema en los siguientes términos: “*Against a backdrop of rampant illegal immigration, escalating drug and human trafficking crimes, and serious public safety*

el problema de la inmigración sea percibido no sólo como “un gran problema de comunidad”, sino también con mucha mayor alarma que en otras ciudades: 55% contra 19% en Chicago y 21% en Washington, D. C. (Kohut et al., 2006). La correlación estrecha entre indocumentados e inseguridad es una idea que no sólo afecta cognoscitivamente a los anglos o los no hispanos sino también a los latinos. En todo caso la encuesta de *Center for American Progress Actions* demuestra que de cada 10 latinos casi tres creen que la *Ley SB1070* en su parte relativa a la autorización de la policía para que interpele a personas sospechosas de residir en el estado sin documentos tendrá un impacto positivo en la seguridad (Kelley et al., 2012).

No hay que perder de vista que como categoría social, los indocumentados son personas sin poder para intervenir a su favor en las controversias de las cuales ellos mismos son sujetos y que entre quienes los defienden hay individuos y categorías de individuos que saben que de su elección no sacan más beneficio y satisfacción que el de actuar en defensa de la dignidad humana. Esto demuestra que el destino social de un grupo no sólo depende de qué tanto poder tenga éste para que se le respete en su dignidad. Si esto fuera así, la historia de la diáspora judía hubiese sido simplemente otra. A estos individuos nosotros los concebimos como actores ideales, típicos portadores de una actitud fundamentada en una racionalidad, en una lógica cuya piedra angular es la idea de la dignidad humana. Pero esto no es más que una hipótesis o si se quiere una teoría integrada con elementos de conciencia, y como tal, no son observables. El leñador de Weber en su *Economía y sociedad*, ¿corta leña para su chimenea, para ejercitarse, o para desestresarse? Verosímilmente para calentar su casa. Es la hipótesis más plausible porque tiene una chimenea, porque hace frío y por otros parámetros plausibles de afectar la psique del leñador en el sentido que lo indica la hipótesis. Así, de la misma manera, nuestra hipótesis, o teoría si se quiere, no tiene más fundamento que el que se infiere del contexto y los parámetros que le dan, o creemos que le dan, sentido a la actitud de los actores. Tenemos pues a un actor ideal típico movido por una motivación hipotética. Como lo observa Weber, “la racionalidad no es otra cosa que una hipótesis posible que hay que verificar empíricamente y

concerns, the Arizona Legislature enacted a set of statutes and statutory amendments in the form of Senate Bill 1070...” (United States of America vs. State of Arizona, 2010).

controlar como cualquier otra hipótesis de las ciencias naturales” (Weber, 2012, p. 64).

Estamos persuadidos de que la idea de la dignidad humana es un valor transportado en el tiempo y el espacio a través de lo que Weber define como racionalización difusa. Weber lo explica como un proceso irreversible, pero a largo plazo, porque existen fuerzas históricas o factores susceptibles de favorecerlo o de entrabarlo. En virtud de este concepto hemos visto algunos de los mecanismos sociales y cognoscitivos responsables de que los indocumentados sean percibidos en Arizona de manera ligada a la criminalidad y bajo la perspectiva del desequilibrio demográfico y cultural que están generando, inhibiendo con ello la comprensión del problema bajo la óptica de la dignidad humana. El narcotráfico, el terrorismo y la amenaza de colusión entre ambos, como ha ocurrido en otras partes del mundo, son fuerzas que han generado reacciones en contra de los valores relacionados con la idea de la libre circulación de los hombres a través de las fronteras. En todo caso eso es lo que ocurrió con los atentados del 11 de septiembre, y es muy probable que esa misma actitud se fortalezca en la medida que se repitan sucesos como el acaecido en Boston en abril de 2013. Tenemos pues que en lugar de la libre circulación de los hombres, como ocurre con las mercancías, se refuerzan las fronteras y se levantan muros que afectan a los hombres en su dignidad, como el que se construye en la frontera de México con Estados Unidos, para no citar más que a un sólo caso dejando de lado el de la Franja de Gaza, en la frontera con Israel y otros tantos.

Está claro que quienes racionalizan el problema de la inmigración de indocumentados bajo la óptica de la criminalización, obnubilados por la cuestión de la seguridad y el ideal de una nación aferrada a los viejos valores puritanos, pierden de vista las consecuencias que podría acarrear la restricción drástica de la inmigración, las cuales ya se empiezan a sentir, esto es en las labores del campo, en donde los empleadores dependen más de la mano de obra mexicana. Constituidos en *lobby*, ellos son los que por tradición abogan por la mano de obra mexicana. Podrán no importarles las consecuencias de la ley sobre sus vidas, el perjuicio moral y material que ella genera en los inmigrantes, pero sí la penuria de mano de obra. Porque son actores económicos y como tales racionalizan todo lo que de lejos o cerca pudiera afectar la ganancia capitalista o adquisición capitalista para

expresarlo a la manera de Weber. Las consecuencias del orden ideal de las que habla Huntington no les quita el sueño.

El punto es interesante porque nos conecta con un concepto que Weber (2000, p. 324) define como la paradoja de la voluntad del hombre y su destino, de lo que queremos conseguir con tal fin y con tales medios y los resultados que obtenemos, los cuales no siempre son los que deseamos. En el lenguaje de Boudon (1977), corresponde a lo que él define como efectos perversos, efectos inesperados o indeseables. La política, dice Weber (1959), no es un coche jalado por caballos que se pueda dirigir o detener como uno quiera.

Referencias

- Abell, P. (2000). Sociological Theory and Rational Choice Theory. En B. S. Turner, *The Blackwell Companion to Social Theory* (2^a ed., pp. 223-244). Oxford, Inglaterra: Blackwell Publishers.
- Arremete gobernadora de Arizona, asegura que indocumentados transportan droga. (25 de junio de 2010). *Excélsior*. Recuperado de http://201.175.36.245/index.php?m=nota&id_nota=429728
- Boudon, R. (1977). *Effets pervers et ordre sociale*. París: Presses Universitaires de France.
- Boudon, R. (1995). *Le juste et le vrai. Etudes sur l'objectivité des valeurs et de la connaissance*. París: Fayard.
- Boudon, R. (1999). *Le Sens des valeurs*. París: Presses Universitaires de France.
- Boudon, R. (2000). *Etudes sur les sociologues classiques II*. París: Presses Universitaires de France.
- Boudon, R. (2002). *Déclin de la morale? Déclin des valeurs?* París: Presses Universitaires de France.
- Boudon, R. (2003). *Raison, Bonnes raisons*. París: Presses Universitaires de France.
- Boudon, R. (2004). *La place du désordre* (3^a ed.). París: Presses Universitaires de France.
- Boudon, R. (2007). *Essais sur la théorie générale de la rationalité*. París: Presses Universitaire de France.
- Boudon, R. (2011). *La rationalité*. París: Presses Universitaires de France.
- Boudon, R. (2012). *Croire et savoir*. París: Presses Universitaires de France.
- Bourdieu, P. (1980). *Le sens pratique*. París: Editions de Minuit.
- Bourdieu, P. (1987). *Choses dites*. París: Editions de Minuit.
- Bourdieu, P. (1994). *Raisons pratiques*. París: Editions du Seuil.

- Bourdieu, P. (1997). *Méditations pascaliennes*. París: Editions du Seuil.
- Bourdieu, P. (1998). *La domination masculine*. París: Editions du Seuil.
- Bourdieu, P., Chamboredon, J. y Passeron, J.-C. (1968). *Le métier de sociologue*. París: Mouton-Bordas.
- Brown, A. y Lopez, M. (2013). Mapping the latino population by state county and city. Recuperado del sitio de Internet de Pew Research Center: http://www.pewhispanic.org/files/2013/08/latino_populations_in_the_states_counties_and_cities_FINAL.pdf
- Bureau of Census Department of Commerce. (1983). *County and City Data book*. Washington, District of Columbia: Gouvernement Printing Office.
- Bureau of Census United States. (2010). *U.S. Departament of Commerce Educational attainment by race and Hispanic origin*. Washington, District of Columbia: Government Printing Office.
- Bustamante, A. (1976). *Espaldas mojadas, materia prima para la expansión del capital norteamericano* (2^a ed.). México: Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México.
- Bustamante, A. (2010). Migración, vulnerabilidad y derechos humanos. En M. E. Anguiano y A. M. López, *Migraciones y fronteras. Nuevos contornos para la movilidad internacional* (pp. 311-332). Barcelona: Icaria.
- Bustamante, A., Delaunay, D. y Santibáñez, J. (1997). *Taller de medición de la migración internacional*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- California se queda sin campesinos. (4 de agosto de 2012). *La Opinion*. Recuperado de http://www.laopinion.com/california_queda_sin_campesinos
- CNN Opinion Research Corporation (CNN). (2010). *CNN Opinion Research Poll*. Recuperado de <http://i2.cdn.turner.com/cnn/2010/images/07/27/rel10f1a.pdf>
- Colman, J. (1990). *Foundations of social theory*. Cambridge, Reino Unido: Harvard University Press.
- Durkheim, E. (1997). *Las reglas del método sociológico* (2a ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Ejecuta Texas a mexicano Édgar Tamayo. (23 de enero 2014). *La Crónica*. Recuperado de <http://www.lacronica.com/EdicionImpresa/EjemplaresAnteriores/BusquedaEjemplares.asp?numnota=895050&fecha=23/01/2014>
- Greene, T. (2 de agosto de 2012). Spanish appears to be on trial in Arizona. *Case. National Journal*. Recuperado de <http://mobile.nationaljournal.com/thenextamerica/immigration/spanish-appears-to-be-on-trial-in-ariz-case-20120802>
- Herrera, R. (2006). *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. México: Siglo XXI.
- Hoefer, M., Ritina, N. y Baker, B. (2010). *Estimates of the Unauthorized Immigrant Population Residing in the United States: January 2009*. Recuperado del sitio de Internet de Department of Homeland Security, Office of Immigration Statistics: http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/publications/ois_ill_pe_2009.pdf

- Huntington, S. (2004). *¿Quienes somos?* Barcelona: Paidos.
- Kelley, A., Fitz, M., Wolgin, P. y Garcia, A. (2012). *Latino's Voice continued concerns about S. B. 1070*. Recuperado del sitio de Internet Center for American progress actions Fund: <http://www.americanprogressaction.org/issues/immigration/news/2012/08/03/11962/latinos-voice-continued-concerns-about-s-b-1070/>
- Kohut, A., Suro, R., Keeter, S., Doherty, C. y Escobar, G. (2006). *Non consensus on immigration problem or proposed fixes: America's immigration quandary*. Recuperado del sitio de Internet de The Pew Research Center for the People and the Press and Pew Hispanic Center: <http://pewhispanic.org/files/reports/63.pdf>
- López, M., González-Barrera, A. y Motel, S. (2011). *Recent trends in U.S. Immigration Enforcement*. Recuperado del sitio de Internet de Pew Research Hispanic Trends Projetc: <http://www.pewhispanic.org/2011/12/28/ii-recent-trends-in-u-s-immigration-enforcement/>
- López, M., Taylor, P., González-Barrera, A. y Oates, R. (2013). *On immigration policy deportation relief seen as more important than citizenship. A survey of Hispanic and Asian American*. Recuperado del sitio de Internet de Pew Research Center: http://www.pewhispanic.org/files/2013/12/hispanics-asians-immigration-legislation_12-2013.pdf
- Marx, C. y Engels, F. (1974). *La ideología alemana*. México: Ediciones de cultura popular.
- Massey, S., Durand, J. y Malone, N. (2009). *Detrás de la trama: Políticas migratorias entre México y Estados Unidos*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Pew Hispanic Center. (2012). *When labels don't fit: Hispanic and their views of identity*. Recuperado de <http://www.pewhispanic.org/2012/04/04/when-labels-dont-fit-hispanics-and-their-views-of-identity/>
- Simmel, G. (2009). *Philosophie de l'argent* (2^a ed.). París: Presses Universitaire de France.
- Simmel, G. (2013). *Les grandes villes et la vie de l'esprit, suivie de Sociologie des sens*. París: Payot et Rivages.
- Taylor, P. (2007). *National Survey of Latinos: As Illegal Immigration Issue Heats Up, Hispanics Feel a Chill*. Recuperado del sitio de Internet de Pew Research Hispanic Center: <http://www.pewhispanic.org/2007/12/13/2007-national-survey-of-latino-as-illegal-immigration-issue-heats-up-hispanics-feel-a-chill/>
- Taylor, P., López, M., Martínez, J. y Velasco G. (2012). *When labels don't fit: Hispanics and their views of identity*. Recuperado del sitio de Internet de Pew Research Hispanic Center: <http://www.pewhispanic.org/2012/04/04/when-labels-dont-fit-hispanics-and-their-views-of-identity/>
- United States Border Patrol. (2011a). *Southwest Border Sectors. Total Illegal Alien Apprehensions By Fiscal Year (October 1st through September 30th)*. Recuperado de http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/border_security/border_patrol/usbp_

- statistics/usbp_fy12_stats/nationwide_appr_2000_2012.ctt/nationwide_appr_2000_2012.pdf
- United States Border Patrol. (2011b). *Sector Profile-Fiscal Year 2011 (October 1st through September 30th)*. Recuperado de http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/border_security/border_patrol/usbp_statistics/fy_profile_2011.ctt/fy_profile_2011.pdf
- United States of America, Plaintiff vs. State of Arizona; and Janice K. Brewer, Governor of the State of Arizona, in her Official Capacity, Defendants, 1-36 (United States District Court for the district of Arizona 28 de Julio de 2010). Recuperado de http://graphics8.nytimes.com/packages/pdf/national/20100729_ARIZONA_DOC.pdf
- Weber, M. (1959). *Le savant et le politique*. París: Plon.
- Weber, M. (1967). *L'éthique protestante et l'esprit du capitalisme* (2^a ed.). París: Plon.
- Weber, M. (1995). *Economie et société*. París: Plon.
- Weber, M. (1996). *Sociologie des religions*. París: Bibliothèque des sciences humaines, Éditions Gallimard.
- Weber, M. (2000). *Confucianisme et taoïsme*. París: Bibliothèque des sciences humaines, Éditions Gallimard.
- Weber, M. (2012). *Essais sur la théorie de la science. Premier essai: l'objectivité de la connaissance dans les sciences et la politique sociales (1904)*. Recuperado de http://classiques.uqac.ca/classiques/Weber/essais_theorie_science/Essais_science_1.pdf
- William, A. H. III. (1983). Los Angeles: America's Uneasy New melting pot. *Time*, (24).